

CONSTANCIA SECRETARIAL: 05 de octubre /2022. Se solicita que la notificación a la demandada se gestione por el centro de servicios de los Juzgados Civiles y de familia de la ciudad a la dirección física indicada en la demanda.

JOSE BERNARDO URREA SEPULVEDA

SECRETARIO

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL
JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL
MANIZALES - CALDAS**

Manizales, cinco (05) de octubre de dos mil veintidós (2022)

Radicado No.170014003003-2022-00373-00

Incorporar a este proceso Ejecutivo seguido por Gloria Patricia Ríos Quintero en contra de Estefanía Medina Berrio, el memorial que antecede, para que obre dentro del mismo.

Accediendo a la petición elevada por la parte actora y en cumplimiento a los artículos 291 y 292 del C.G.P. se autoriza la notificación de la demandada Estefanía Medina Berrio a la dirección física indicada en la demanda esto es, calle 11 Nro. 41-90 edificio Portal de Estambul torre A local 3 de esta ciudad de Manizales, con el fin de ser notificada de la orden de pago librada en su contra, dentro de este proceso ejecutivo seguido por GLORIA PATRICIA RIOS QUINTERO, lo cual se hará por intermedio del Centro de servicios de la ciudad, donde se enviarán las piezas procesales pertinentes.

NOTIFIQUESE,

Una firma manuscrita en tinta negra, que parece ser 'Smeeth', con una línea horizontal debajo del nombre y una larga cola vertical a la derecha.

SANDRA MILENA GUTIERREZ VARGAS

JUEZ

Me.

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL MANIZALES – CALDAS <u>NOTIFICACIÓN POR ESTADOS</u> La providencia anterior se notifica en el Estado No. 167 Del 06/10/2022 JOSE BERNARDO URREA SEPULVEDA Secretario.
